



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación	18
Proceso	Verbal Especial Ley 1561 de 2012
Demandante	Alvaro Antonio Zapata Agudelo C.C. No. 3.479.142
Demandado	Eumelia García Jaramillo (Heredera) y Herederos indeterminados del Sr. Efraín García Rendón C.C. No. 3.655.546
Radicado	05861 40 89 001 2023 00119 00
Decisión	Incorpora respuesta Fiscalía

En memorial que precede, la Fiscalía General de la Nación, remite comunicación respecto del inmueble objeto de la presente demanda. El anterior memorial se incorpora al expediente y puede ser consultado en el enlace del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 07 del 23/ 01/ 2024. Venecia (Ant),
NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario